

DECRETO N° 2438 /

TEMUCO, 28 MAY 2026

VISTOS:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- La Ordenanza Municipal N°002 de 1993 y su última actualización al 31 de diciembre de 2025.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, consideró el emplazamiento de 12 espacios de comercialización para emprendedoras los días 18 al 22 de mayo de 2026, en la actividad denominada "Feria Emprendedoras Agrupación Nehuen S-27 y Alas Creadoras" a realizarse en Plaza Dagoberto Godoy de la comuna de Temuco.

2.- Que, las y los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Departamento de Desarrollo Económico de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**DECRETO:**

1.- Regularícese el funcionamiento de 12 espacios de comercialización para emprendedores, cuya nómina de participantes fue debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que expongan y comercialicen sus productos en la actividad denominada "**Feria Emprendedoras Agrupación Nehuen S-27 y Alas Creadoras**", en Plaza Dagoberto Godoy de la comuna de Temuco, durante los días 18 al 22 de mayo de 2026.

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	RUBRO	ESTADO
1	JARA	MORALES	MARITZA DEL CARMEN		ARTESANÍAS EN CUEROS	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGUN ORDENANZA N° 002, TITULO VI. ART. 13 BIS 3 CREDENCIAL DE DISCAPACIDAD LEY 20.422 ART 33.
2	GONZÁLEZ	URRUTIA	JESSICA EDITH		AGROELABORADOS	SIN MOROSIDAD
3	ZAMBRANO	RUIZ	NATHALY ANDREA		BISUTERÍA	SIN MOROSIDAD
4	SANDOVAL	MAZA	MYRIAM CECILIA		TEJIDOS Y BISUTERÍA	SIN MOROSIDAD
5	HERRERA	MUÑOZ	MERCEDES IVONNE		BISUTERÍA Y TEJIDOS A CROCHET	SIN MOROSIDAD
6	RIQUELME	CHÁVEZ	GLORIA DEL PILAR		ROPA DE MASCOTAS Y DE NIÑOS	SIN MOROSIDAD
7	BARRA	BENÍTEZ	CYNTHIA MARISOL		ARTESANÍAS EN LÁSER	SIN MOROSIDAD
8	ÑANCO	VEGA	MACARENA IVONNE		PAPELERÍA	SIN MOROSIDAD
9	BENIMELI	VARAS	ALEJANDRA ANDREA		CONFECCIONES	SIN MOROSIDAD
10	BERNAL	ARANCIBIA	PAULA FRANCISCA		ORFEBRERÍA	SIN MOROSIDAD
11	ÁLVAREZ	HUENULEF	PAULINA ALEJANDRA		ROPA DE MASCOTAS	SIN MOROSIDAD
12	VILLAGRA	CONTRERAS	SANDRA MARCELA		CREMA BABA CARACOL	SIN MOROSIDAD

3299936.-

2.- Las personas individualizadas en nómina en el N°1 se encuentra exenta de pago según lo establecido en la Ley 20.422, Art. 33 del Servicio Nacional de Discapacidad, que señala que cada municipalidad podrá conceder en forma gratuita en las ferias autorizadas, espacios para la instalación de negocios de propiedad de personas discapacitadas.

3.- Déjese establecido que la persona individualizada en nómina que se enviará a Rentas, el N°2 al 12 deberán pagar la suma de 0,15 UTM, por concepto de ocupación de un Bien Nacional y de uso Público, más el 0,0417 UTM, del impuesto retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N°3 de la Ordenanza de Derechos Municipales N°002.

4.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponde realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

5.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión, a la Sra Blanca Valeria Mera Retamal, profesional a planta grado 9, Coordinadora (s) del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



JUAN ARANESA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



MTM/JBE/MCZ/JCL/BVMR(S)/mgo

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Dideco
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Parte